

DECRETO EXENTO N° 02293
MARIA ELENA, 22 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6872 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 5.- Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad Presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA, para realizar diversos tramites propios del servicio.

DECRETO:

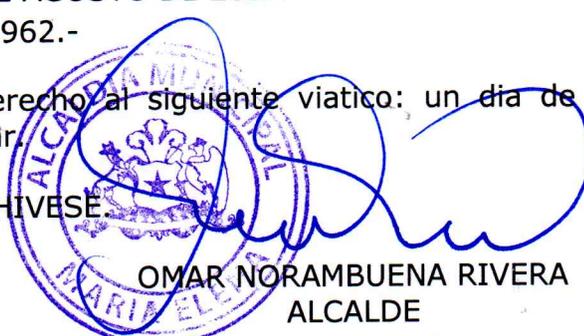
- 1° APRUEBESE, autorización de Cometido Funcionario Srta. MARIA SOLEDAD MOYA RIVEROS, Honorarios OMIL, Grado 17° Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- ASISTIR AL PRIMER ENCUENTRO PRESENCIAL 2022 DE LA RED TERRITORIAL PAMPA MAR AL PERSONAL OMIL DE MARIA ELENA.

FECHA COMETIDO : 25 DE AGOSTO DE 2022
VALOR COMETIDO : \$ 20.962.-

- 2° Autorízase Cometido, que da derecho al siguiente viatico: un día de viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar.

- 3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
EAM/MGU/mpr.

DISTRIBUCIÓN: Contabilidad y Presupuesto – Secretaria Municipal – Archivo,